



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: Los antecedentes relacionados con la contratación de un egresado de las carreras de Ingeniería Eléctrica, o Ingeniería Mecánica, o Ingeniería Química o Ingeniería Civil para desarrollar tareas en el Departamento de Fiscalización de Energía Eléctrica de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República "SP/300", dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 12 de julio de 2017, se autorizó el llamado para la contratación del egresado referido;

II) que, existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

IV) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 complementaria, Fallo Final, de fecha 11 de octubre de 2017;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso, según Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República "SP/368", dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 30 de octubre de 2017,

ASUNTO 1775

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

II) que el postulante seleccionado ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar al Ingeniero Electricista Michael Varela Guglielmelli, titular del documento de identidad

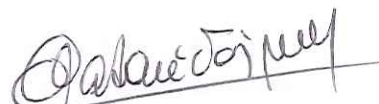
Nº 4.893.691-0, mediante un Contrato de Trabajo previsto por los artículos citados precedentemente, para desempeñar tareas en el Departamento de Fiscalización de Energía Eléctrica de dicha Unidad Ejecutora, por el plazo de dos años a contar desde la suscripción del respectivo contrato, con una carga horaria de cuarenta horas semanales y una remuneración nominal de pesos uruguayos setenta y ocho mil trescientos setenta y tres (\$ 78.373) a valores vigentes al 1º de enero de 2018.

2º) Establecer que las tareas a realizar por la persona a contratar están asociadas a la fiscalización del cumplimiento de la normativa aprobada del sector eléctrico y de energías renovables, la atención de consultas, denuncias o reclamos presentados por los usuarios del sector, así como la difusión de la normativa vigente, la colaboración con la elaboración de nueva reglamentación técnica, la participación en el diseño o re diseño de procesos de URSEA, la participación en grupos de trabajo interinstitucionales en temas de competencia de dicha Unidad Reguladora, y toda otra actividad compatible con el ejercicio de su profesión relacionada con el sector.

3º) Notifíquese al interesado y procedáse a la firma del contrato respectivo.

4º) Autorízase indistintamente al Presidente o Vicepresidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a suscribir el contrato referido.

5º) Regístrese el referido contrato en el Registro de Vínculos con el Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020